RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 021-2021-GM/MDCH

Chilca, 24 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe Nº 095-2021-MDCH/GA/SGA, del 22 de febrero del 2021; el Memorando Nº 211-2021-MDCH/GPP, del 22 de febrero del 2021; el Informe N° 096-2021-MDCH/GA/SGA, del 23 de febrero del 2021 y el Informe Legal N° 019-2021-GAL, del 24 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192°, establece, que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo a personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 respecto al artículo 40º, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería, Nº 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40º, donde se señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los TRES (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con Informe Nº 095-2021-MDCH/GA/SGA, del 22 de febrero del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente (e) de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la disponibilidad presupuestal para realizar pagos de servicio de mano de obra en la reconexión de dos (02) suministros eléctricos monofásicos, para los puestos de auxilio rápido, ubicados en el Jr. Riva Agüero s/n (Puzo) por un monto de TRESCIENTOS SEIS CON 58 (S/. 306.58), y la Calle Real s/n (Azapampa), por CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES (S/. 199.14), haciendo un total de QUINIENTOS CINCO CON 72/100 SOLES (S/. 505.72), respectivamente, teniendo en consideración que dicho servicio lo realizará la Empresa ELECTROCENTRO S.A.;

Municipalidad Distrital de Chilca
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
V°B°
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Que, con Memorando N° 211-2021-MDCH/GPP, del 22 de febrero del 2021, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de QUINIENTOS SIETE CON 72/100 SOLES (S/. 507.72), para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, con Informe N° 096-2021-MDCH/GA/SGA, del 23 de febrero del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente (e) de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación del fondo por encargo mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 019-2021-GAL, del 24 de febrero del 2021, el Abog. LUIS PALACIOS LAZO, Gerente (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina por la procedencia de habilitar fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, para el pago de servicio de mano de obra a todo costo en la reconexión de dos (02) suministros eléctricos monofásicos, los que corresponden a dos puestos de auxilio rápido, el mismo que debe ser autorizado mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, con la que se designa al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, y se le delega funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Fondo por Encargo para realizar pagos de servicio de mano de obra en la reconexión de dos (02) suministros eléctricos monofásicos, para los puestos de auxilio rápido, de propiedad municipal ubicados en el Jr. Riva Agüero s/n (Puzo) por un monto de TRESCIENTOS SEIS CON 58 (S/. 306.58), y la Calle Real s/n (Azapampa), por CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES (S/. 199.14), haciendo un total de QUINIENTOS CINCO CON 72/100 SOLES (S/. 505.72), respectivamente, teniendo en consideración que dicho servicio lo realizará la Empresa ELECTROCENTRO S.A.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Bach. Cont. KAREN CLUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente (e) de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca el manejo, custodia y rendición de los fondos entregados por la modalidad de encargo para realizar los pagos en cumplimiento y aplicación de la normatividad en esta materia, otorgándole y bajo responsabilidad, el plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES de concluida la actividad, para que proceda a la rendición y de manera documentada de los gastos a ejecutar.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, evaluar y revisar la documentación sustentatoria de gastos, como una acción inherente al control previo, la misma que deberá de encontrarse de acuerdo a las normas presupuestales, financieras, tributarias y contables vigentes a la fecha.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, a la funcionario designada en el artículo segundo y a las diferentes unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381